

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Plan de Desarrollo Local	Kennedy camina segura
Código del proyecto	021202020080585310
Rubro	Servicios de desinfección y exterminación - Fumigación
Vigencia	2026
Valor	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$57.183.802).
Plazo de ejecución	12 meses.

1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE VECTORES PARA LAS INSTALACIONES INTERNAS, EL PARQUEADERO Y EL ÁREA PERIMETRAL DE LA SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, ASÍ COMO PARA LAS DEMÁS SEDES ADSCRITAS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MONITOREO, INTERVENCIÓN Y CONTROL, QUE GARANTICEN CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD Y BIENESTAR EN LOS ESPACIOS INTERVENIDOS.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar el servicio integral de control de plagas, fumigación, desinfección y manejo integrado de vectores en las instalaciones internas, el parqueadero, el área perimetral y demás sedes adscritas a la Alcaldía Local de Kennedy, mediante la ejecución de actividades técnicas especializadas que garanticen la prevención, control y mitigación de riesgos sanitarios asociados a la presencia de insectos, roedores y agentes microbiológicos.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

- **Inspección diagnóstica inicial y periódica**, con el fin de identificar focos de infestación, condiciones de riesgo, niveles de afectación y factores que favorezcan la proliferación de plagas en cada una de las áreas intervenidas.
- **Diseño e implementación del Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP)**, el cual deberá contemplar estrategias de prevención, control, monitoreo y seguimiento, ajustadas a las características de cada sede.
- **Fumigación y desinsectación**, mediante la aplicación de técnicas como aspersión, geles, cebos, termo-nebulización y demás métodos adecuados para el control de insectos rastreros y voladores, tales como cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, entre otros.
- **Fumigación y desinfección ambiental**, orientada a la reducción de la carga microbiana en superficies, ambientes y espacios institucionales, mediante el uso de productos autorizados y técnicas adecuadas que no generen riesgos para la salud humana.
- **Desratización** Mediante la instalación de cajas cebadoras, de acuerdo con el diagnóstico inicial que realice el contratista, se deberá definir la cantidad requerida en función de los metros cuadrados intervenidos y los criterios técnicos aplicables por unidad de área.

Esta determinación será responsabilidad de la empresa seleccionada, en atención a su conocimiento, experiencia e idoneidad, quien además deberá asesorar a la Entidad en la implementación adecuada del sistema, con el fin de prevenir posibles observaciones por parte de autoridades sanitarias.

El servicio deberá incluir el monitoreo permanente, reposición y control de los sistemas instalados para el manejo de roedores (ratas y ratones), garantizando la disminución efectiva de su presencia en las instalaciones.

- **Suministro, instalación y mantenimiento de insumos para el control de plagas**, incluyendo como mínimo:

Cebos rodenticidas, cajas cebadoras de seguridad, láminas de pegamento, gomatón u otros adhesivos especializados.

Estos insumos deberán ser utilizados conforme al diagnóstico técnico realizado por el contratista, quien definirá su tipo, cantidad y ubicación según las condiciones de las áreas intervenidas. Asimismo, deberá garantizar su adecuada instalación, monitoreo permanente, reposición oportuna y correcto funcionamiento, en el marco de un manejo integral y efectivo de plagas.

- **Intervención en todas las áreas objeto del contrato**, incluyendo oficinas, bodegas de archivo, zonas comunes, parqueaderos, áreas perimetrales, zonas verdes y demás espacios internos y externos de las sedes adscritas.

- **Monitoreo, seguimiento y control permanente**, con el fin de verificar la efectividad de las intervenciones, prevenir la reaparición de plagas y garantizar la continuidad del servicio.
- **Ejecución de controles periódicos** (mínimos trimestrales o según lo determine la entidad) y atención de intervenciones adicionales cuando se presenten brotes, emergencias sanitarias o requerimientos del supervisor del contrato.

El servicio deberá ejecutarse de conformidad con las necesidades de la entidad, garantizando oportunidad, continuidad, cobertura y calidad en cada una de las intervenciones realizadas.

El presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de mínima cuantía, en el cual los servicios e insumos se ejecutarán con base en precios unitarios, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por la Alcaldía Local de Kennedy durante la ejecución del contrato, sin que ello implique la obligación de agotar la totalidad del presupuesto asignado.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer y ejecutar un servicio integral y periódico de control de plagas, fumigación, desinfección y manejo integrado de vectores en las instalaciones internas, el parqueadero, el área perimetral y demás sedes adscritas a la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad y seguridad para servidores públicos, contratistas y ciudadanía usuaria.

El servicio deberá contemplar la prevención, control y mitigación de la presencia de plagas tales como roedores (ratas y ratones), insectos rastreros y voladores (cucarachas, hormigas, mosquitos, moscas), ácaros y otros vectores que puedan representar riesgo para la salud humana, mediante la implementación de acciones técnicas de diagnóstico, monitoreo, intervención y seguimiento.

En este sentido, se busca prevenir la aparición, reproducción y diseminación de plagas, mantener controlados los niveles de infestación y garantizar un sistema efectivo de vigilancia sanitaria, que contribuya a la protección de las áreas institucionales, la conservación de los espacios físicos y el adecuado funcionamiento de la entidad.

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar la inspección diagnóstica inicial y periódica en cada una de las sedes, instalaciones internas, parqueadero y áreas perimetrales de la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de identificar el tipo de plaga o vector presente, los niveles de infestación, las condiciones locativas y los factores de riesgo que favorezcan su proliferación.
- Determinar y aplicar el tratamiento técnico adecuado, de acuerdo con el diagnóstico realizado, definiendo los métodos y técnicas de fumigación, desinsectación, desinfección y desratización, teniendo en cuenta el metraje, las características de cada espacio y las necesidades específicas de las distintas dependencias.

- Ejecutar las actividades de control de plagas y saneamiento ambiental, mediante la implementación de técnicas como aspersión, aplicación de geles, cebos, termonebulización y otros métodos especializados, garantizando la efectividad del tratamiento y el control de insectos rastreros, voladores, roedores y otros vectores.
- Utilizar productos, insumos y sustancias químicas debidamente autorizadas, biodegradables y con niveles de toxicidad permitidos, conforme a la normativa sanitaria vigente expedida por la autoridad competente, garantizando la protección de la salud de funcionarios, contratistas y usuarios.
- Garantizar la entrega de la documentación técnica de los insumos utilizados, incluyendo fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS), así como los registros de aplicación correspondientes en cada intervención.
- Implementar acciones de monitoreo, seguimiento y control, con el fin de verificar la efectividad de los tratamientos aplicados, prevenir la reaparición de plagas y asegurar la continuidad del servicio en las áreas intervenidas.

3. POBLACION OBJETIVO-COBERTURA

El servicio de control de plagas, fumigación, desinfección y manejo integrado de vectores estará dirigido a todas las instalaciones de la Alcaldía Local de Kennedy, incluyendo la sede principal, sus dependencias, parqueadero, áreas perimetrales y demás sedes adscritas, de acuerdo con la ubicación y el área aproximada de cada uno de los espacios a intervenir, conforme a la caracterización que realice la entidad.

La población objetivo está conformada por los servidores públicos, contratistas y personal de apoyo que desarrollan sus actividades en las distintas dependencias de la Alcaldía, incluyendo personal administrativo, operativo, de vigilancia y servicios generales, quienes requieren condiciones adecuadas de salubridad para el desarrollo de sus funciones. Asimismo, incluye a la ciudadanía en general que accede a los servicios institucionales, así como a los ediles y demás actores que participan en las dinámicas propias de la administración local.

De igual manera, el servicio cobija las sedes adscritas y los espacios destinados al almacenamiento de bienes, insumos y elementos logísticos de la entidad, los cuales respaldan la gestión institucional y el desarrollo de las actividades propias de la Alcaldía Local de Kennedy.

En estos espacios se requiere garantizar condiciones adecuadas de higiene, control sanitario y prevención de plagas, con el fin de preservar los bienes almacenados y mitigar riesgos sanitarios.

4. LOCALIZACIÓN

Sede	Dirección	Área (m²)
1. Sede Principal y JAL	Transversal 78K No. 41A-04 Sur	9.182,29 m2
Intervención a Efectuar		

Control integral de plagas, fumigación, desinfección y manejo integrado de vectores con tratamiento diferenciado por niveles, tipo de área y condiciones ambientales de la sede, mediante la aplicación de técnicas especializadas como aspersión controlada, geles, cebos, trampas, láminas adhesivas, gomatón, termo-nebulización y demás métodos técnicos adecuados, de acuerdo con diagnóstico previo.

Sótano: intervención en oficinas con archivo, áreas de gestión documental, bodegas de insumos, plazoleta de descanso (con consumo de alimentos), zonas con piso en piedra, espacios con condiciones de humedad, áreas técnicas e hidráulicas (motobombas) y zonas empedradas. Se realizará control de insectos rastreros, voladores, ácaros y roedores. En depósitos de archivo se aplicarán tratamientos especializados utilizando productos de baja toxicidad, no corrosivos y seguros para el contacto indirecto con documentos y personal, priorizando métodos como geles, trampas, cebos protegidos y aspersión controlada.

Primer piso: intervención en auditorios, oficinas administrativas, CDI (gestión de correspondencia), oficinas de inversión local, inspecciones de policía (con archivo), oficinas de atención al ciudadano, contraloría, CIBILK (atención a población con discapacidad), baños, parqueaderos, casetas de vigilancia, zonas de permanencia de caninos de seguridad y jardines perimetrales. Se aplicarán tratamientos de desinsectación, desratización y desinfección ambiental, garantizando condiciones seguras para la ciudadanía, especialmente población vulnerable.

Segundo piso: intervención en oficinas con archivo activo (procesos policivos y jurídicos), salas de reunión, almacén (almacenamiento de bienes), oficina de deportes y cultura (material didáctico), zona de lactancia y oficinas de la JAL. Se realizará control de plagas con especial manejo en áreas de archivo y almacenamiento, garantizando que los productos utilizados no afecten documentos, equipos ni materiales.

Tercer piso: intervención en oficinas administrativas, despacho, zonas de coworking, salas de reunión, baños, zona de cafetería, lockers y terraza, incluyendo áreas de consumo de alimentos, mediante control de plagas, desinfección y monitoreo permanente.

Terraza: intervención en huertas, jardines y caminos en piedra, mediante control de insectos, roedores y otros vectores asociados a vegetación y condiciones ambientales externas.

Áreas comunes adicionales: intervención en ascensores, escaleras de evacuación y zonas de tránsito vertical, garantizando condiciones de higiene, desinfección y control sanitario.

Condiciones generales del servicio: el contratista deberá garantizar el uso de productos autorizados, biodegradables, de baja toxicidad y con sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS), evitando riesgos para la salud de funcionarios, contratistas y usuarios, así como la afectación de archivos, equipos e infraestructura. Deberá realizar monitoreo permanente, seguimiento y reposición de insumos como cebos, cajas cebadoras, láminas de pegamento y gomatón, garantizando la efectividad del servicio.

El servicio deberá cubrir todas las áreas descritas y demás espacios internos y externos que integran la sede, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Sede	Dirección	Área (m²)
2. Bodega Carvajal	Calle 37B sur No. 72J-52	7,108 m2

Intervención a Efectuar

La intervención de fumigación en la Bodega Carvajal se realizará sobre el área total del terreno, priorizando la zona construida correspondiente al primer piso, la cual hace parte del área total de 4.903,18 m².

Es importante señalar que, conforme al concepto técnico emitido por el IDIGER, el inmueble presenta una condición de amenaza de ruina en nivel moderado, asociada principalmente a restricciones en su uso (por ejemplo, no destinarlo a aulas de clase ni a almacenamiento permanente de materiales). En este sentido, si bien la actividad de fumigación no implica una carga estructural adicional ni un uso intensivo del espacio, la entidad adopta un enfoque preventivo para evitar cualquier situación de riesgo.

En consecuencia, la intervención deberá ejecutarse exclusivamente en las áreas previamente validadas, evitando zonas restringidas o que puedan representar condiciones de vulnerabilidad estructural. El contratista deberá tener en cuenta estas condiciones y aplicar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones durante la ejecución del servicio.

Así mismo, la actividad se desarrollará bajo criterios técnicos que minimicen cualquier afectación, asegurando que las labores de desinfección, desinsectación y desratización se realicen de manera controlada, segura y conforme a las disposiciones establecidas por la entidad.

RUPI 2329-12

www.camac.com - Para salir de la pantalla completa, presione Esc

Localidad: KENNEDY
Barrio: PROVIVIENDA OCCIDENTAL
Nomenclatura: CL 37B SUR 72J 87

- Cuenta con contrato de comodato vigente con el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.
- Según concepto del supervisor del contrato, en visita del 18-07-2022 el DADEP evidenció condiciones físicas y regular estado de algunas áreas que requieren intervención.

Área total del terreno: 4.903,18m²



Sede	Dirección	Área (m²)
3. PVD Kennedy Central	Calle 40 Sur No. 78H-04	67,00 m2
Intervención a Efectuar		
El Punto Vive Digital (PVD) Kennedy Central corresponde a una edificación tipo casa de dos (2) niveles, con un área aproximada de 67 m², en la cual se desarrollan actividades de formación, atención al público y labores administrativas. La infraestructura cuenta con baños, alcobas adecuadas como salones de capacitación, áreas administrativas, antejardín y una zona de cafetería básica, donde se manipulan y consumen alimentos, así como almacenamiento de papelería, equipos de oficina y elementos tecnológicos. En razón de lo anterior, el contratista deberá ejecutar las actividades de control vectorial, desinsectación, desinfección y desratización, teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas: • Áreas internas (salones, oficinas y zonas administrativas): Aplicación de tratamientos mediante aspersión controlada y/o geles, utilizando productos de baja toxicidad, sin olor fuerte y aptos para espacios con permanencia de personas, garantizando que no se afecte la salud de funcionarios, contratistas, usuarios ni equipos tecnológicos. • Zona de cafetería: Implementación de control específico para insectos rastreros y voladores, mediante		

el uso de geles, cebos y trampas no invasivas, evitando contaminación de alimentos, utensilios o superficies de preparación.

- Baños:
Aplicación de desinfección y control de insectos, especialmente en sifones, desagües y zonas húmedas, donde se pueden generar focos de proliferación.
- Antejardín y área externa:
Control de vectores mediante aspersión y tratamiento focalizado, considerando la presencia de vegetación que puede propiciar la aparición de mosquitos, hormigas y otros insectos.
- Manejo de roedores:
Instalación de cebos y/o trampas en puntos estratégicos, garantizando que no representen riesgo para los usuarios, especialmente en zonas de acceso y circulación.
- Condiciones de operación:
Las intervenciones deberán programarse en horarios que no interfieran con las actividades de formación y atención al público, garantizando tiempos de reingreso seguros y el uso de productos autorizados por la normativa sanitaria vigente.

5. GENERALIDADES

El proceso de gestión ambiental al interior de la Alcaldía Local de Kennedy está orientado a la prevención, control y mitigación de impactos ambientales, promoviendo la sostenibilidad y el cumplimiento de la normatividad vigente. En este marco, se adoptan instrumentos de planeación ambiental que parten del análisis de la situación institucional, con el fin de definir acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos ambientales y contribuyan al logro de las metas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA). De igual manera, la entidad propende por la adopción e implementación gradual de sistemas integrados de gestión ambiental, alineados con la norma técnica NTC-ISO 14001, como referente para el mejoramiento continuo en materia ambiental.

El proceso de gestión ambiental al interior de la Alcaldía Local de Kennedy está orientado a la prevención, control y mitigación de los impactos ambientales, promoviendo la sostenibilidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. En este marco, se adoptan instrumentos de planeación ambiental basados en el análisis de la situación institucional, con el fin de definir e implementar acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos ambientales de la entidad y de las metas establecidas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), conforme a las competencias y lineamientos institucionales.

La Alcaldía Local de Kennedy cuenta con una infraestructura diversa que incluye sedes propias, en arriendo y en comodato, destinadas a la prestación de servicios institucionales a la ciudadanía. Estas instalaciones constituyen espacios de interacción permanente entre servidores públicos,

contratistas, usuarios y comunidad en general, por lo cual es fundamental garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, higiene y funcionalidad. En este sentido, las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas y roedores resultan esenciales para prevenir la proliferación de agentes nocivos, proteger la salud pública, conservar la infraestructura física y asegurar el bienestar de las personas que hacen uso de estos espacios, contribuyendo al cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente.

Durante la ejecución del contrato, la Alcaldía Local de Kennedy podrá modificar, incluir o excluir las ubicaciones inicialmente previstas, de acuerdo con las necesidades del servicio, lo cual deberá ser atendido por el contratista sin generar costos adicionales para la entidad, siempre que se mantenga dentro del valor total del contrato. Para el inicio de la ejecución, el contratista deberá realizar una fase de alistamiento, que incluya visita técnica previa a las instalaciones, validación de condiciones locativas y elaboración de un cronograma de actividades, el cual deberá ajustarse a los horarios de funcionamiento de la entidad y sus sedes, garantizando la no afectación de la operación institucional.

El contratista deberá contar con el personal idóneo, equipos, insumos, vehículos y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, asegurando la prestación oportuna, continua y eficiente del servicio. En caso de presentarse novedades, retrasos o situaciones que afecten la ejecución, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adoptar las medidas correspondientes y garantizar la continuidad del servicio.

Nota 1: ALCANCE INTEGRAL: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio integral de control vectorial, el cual incluye desinsectación, desinfección y desratización, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.

Nota 2: INCLUSIÓN DE COSTOS: El valor del contrato incluye todos los costos necesarios para su ejecución, tales como mano de obra, insumos, equipos, transporte, EPP, señalización, gestión de residuos, impuestos y demás gastos asociados, sin que haya lugar a pagos adicionales.

Nota 3: FRECUENCIA MÍNIMA: El contratista deberá realizar mínimo cuatro (4) intervenciones durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las intervenciones adicionales que se requieran.

El contratista deberá realizar como mínimo cuatro (4) intervenciones programadas durante la ejecución del contrato, una (1) por trimestre, en las sedes objeto del contrato. Las intervenciones adicionales que se requieran por necesidades del servicio serán definidas por el supervisor o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las condiciones sanitarias identificadas, sin generar reconocimiento de valores adicionales ni superar el valor total del contrato.

Nota 4: CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES: El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el uso de productos autorizados y la adecuada disposición de residuos.

Nota 5: PROTECCIÓN DE ÁREAS SENSIBLES: El contratista deberá aplicar tratamientos diferenciados en: Áreas de archivo (sin contacto con documentos), zonas de alimentos, espacios con equipos tecnológicos.

Nota 6: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable por cualquier daño ocasionado a personas, bienes o infraestructura como consecuencia de una inadecuada ejecución del servicio.

Nota 7: COBROS ADICIONALES: No se reconocerán valores adicionales por actividades, insumos, equipos, transporte o cualquier otro concepto necesario para el cumplimiento del objeto contractual, en razón a que el servicio se contrata bajo la modalidad integral.

6. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá desarrollar las intervenciones de control de plagas, desinfección y manejo integrado de vectores, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos técnicos, operativos, sanitarios y ambientales:

6.1. Intervenciones técnicas del servicio

- Realizar actividades de desinfección ambiental mediante técnicas de aspersión y/o nebulización, de acuerdo con las condiciones de cada área.
- Ejecutar fumigación (desinsectación) para el control de insectos rastreros, voladores, ácaros y otros vectores.
- Implementar desratización, mediante instalación, reubicación y mantenimiento de estaciones cebaderas o trampas de impacto, según las necesidades de cada sede.
- Realizar monitoreo permanente y reposición de insumos como cebos, láminas adhesivas, trampas y gomatón, garantizando la efectividad del servicio.

6.2. Requisitos de productos, equipos y operación

- Utilizar exclusivamente plaguicidas y desinfectantes registrados y aprobados por las autoridades sanitarias competentes.
- Garantizar que los productos estén debidamente etiquetados, almacenados y transportados, conforme a la normatividad vigente.
- Suministrar fichas técnicas, hojas de seguridad (MSDS) y demás documentación de los insumos utilizados.
- Asegurar que los equipos (pulverizadores, nebulizadores, entre otros) estén calibrados y en óptimas condiciones técnicas.

- Implementar medidas para prevenir fugas, derrames o incidentes, así como contar con protocolos de atención de emergencias.

6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST).

- Garantizar el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP) adecuados para cada actividad.
- Contar con protocolos de seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, valoración de riesgos y medidas de control.
- El personal operativo deberá acreditar capacitación certificada en manejo de plaguicidas (mínimo 60 horas), conforme a la Resolución 4143 de 1993. Dicha certificación debe ser presentada antes de cada actividad.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de SST, incluyendo el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables.
- Para actividades en alturas, sótanos o zonas técnicas, el personal deberá contar con las competencias y certificaciones requeridas, así como con sistemas de acceso seguro y atención de emergencias.
- Para actividades en alturas, sótanos o zonas técnicas, el personal deberá contar con las competencias y certificaciones exigidas por la normatividad vigente y por los requisitos establecidos por la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los sistemas de acceso seguro y atención de emergencias.

6.4. Cumplimiento normativo y requisitos legales

- Dar cumplimiento a la normatividad aplicable para empresas de fumigación, desinfección y control de plagas, conforme al Decreto 1843 de 1991.
- Contar con licencia sanitaria de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del citado decreto.
- Cumplir con las disposiciones ambientales, incluyendo el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

6.5. Gestión ambiental y manejo de residuos

- Implementar un plan de manejo posconsumo para envases, empaques y residuos generados.
- Garantizar la adecuada disposición final de residuos peligrosos, conforme al Decreto 4741 de 2005.
- Utilizar, en lo posible, productos, empaques y materiales sostenibles, minimizando impactos ambientales.

6.6. Programación y ejecución del servicio

- Programar las jornadas de intervención en coordinación con el supervisor del contrato, en horarios que no afecten la operación institucional.

- Las jornadas de intervención serán programadas en coordinación con el supervisor del contrato, en horarios que no afecten la operación institucional. La divulgación de las actividades estará a cargo de la Entidad, a través del equipo PIGA, quien coordinará oportunamente la comunicación a los servidores públicos, contratistas y demás usuarios de las instalaciones.
- Garantizar la ejecución del servicio en las sedes definidas (sede principal, Kennedy Central y Bodega), en condiciones coordinadas y oportunas.

6.7. Intervención en áreas de archivo (gestión documental)

- Realizar tratamientos de desinsectación sin contacto directo con documentos, carpetas o cajas de archivo.
- Aplicar productos mediante aspersión controlada en zócalos, bordes, techos y bajo mobiliario.
- Realizar visita de inspección previa en los depósitos de archivo para identificar el tipo de plaga.
- Elaborar informe técnico con registro fotográfico, ubicación de cebos y análisis de resultados.
- Diligenciar los formatos institucionales correspondientes (GDI-GPD-F125 FORMATO CONTROL SANEAMIENTO AMBIENTAL) Objeto: Hacer el registro y seguimiento al Proceso de Saneamiento ambiental en los depósitos documentales de la entidad.
GDI-GPD-F126 FORMATO CONTROL DE ROEDORES).
Objeto: Enfocado en asegurar el mantenimiento preventivo y evitar plagas que puedan deteriorar el material de archivo.
- Garantizar que los productos utilizados no afecten la integridad del material documental ni la salud del personal.

6.8. Intervención en parqueaderos y zonas externas.

- Garantizar que los productos utilizados no afecten a la comunidad, transeúntes ni zonas aledañas.
- Implementar señalización obligatoria durante la ejecución de las actividades.
- Controlar plagas asociadas a zonas abiertas, tránsito vehicular y áreas perimetrales.

7. ETAPAS

El servicio de control de plagas, desinfección y manejo integrado de vectores se desarrollará mediante las siguientes etapas, las cuales deberán ser ejecutadas de manera articulada y conforme a los lineamientos técnicos, normativos y operativos definidos para la Alcaldía Local de Kennedy:

8.1. Etapa de alistamiento y diagnóstico

- Realizar visita técnica inicial a cada una de las sedes para identificar condiciones locativas, tipo de vectores, niveles de infestación y factores de riesgo.
- Determinar los métodos de intervención, insumos y productos a utilizar, teniendo en cuenta el metraje y características de cada espacio.
- Elaborar y presentar el cronograma de actividades, indicando fechas, horarios y áreas a intervenir, en coordinación con el supervisor del contrato.
- Socializar previamente las recomendaciones, medidas preventivas, protocolos de emergencia e instrucciones antes, durante y después de las intervenciones.
- Verificar que las áreas a intervenir se encuentren en condiciones adecuadas (por ejemplo, desocupadas cuando aplique) para garantizar la correcta ejecución del servicio.

8.2. Etapa de ejecución de intervenciones

Ejecutar las actividades de desinsectación, desinfección y desratización, de acuerdo con el diagnóstico previo.

Utilizar productos biodegradables, de baja toxicidad y autorizados, garantizando la seguridad de las personas, documentos e infraestructura.

Implementar técnicas como aspersión, nebulización, geles, cebos, trampas y demás métodos definidos.

Garantizar que el personal cuente con:

- Carné de aplicador de plaguicidas vigente
- Capacitación certificada
- Elementos de protección personal (EPP)

Cumplir con la normatividad vigente en:

- Manejo de plaguicidas
- Trabajo en alturas (cuando aplique)
- Espacios confinados (cuando aplique)

Aplicar tratamientos especiales en áreas sensibles como archivos, evitando el contacto directo con documentos y utilizando productos de rápida evaporación.

Señalizar las áreas intervenidas y garantizar la seguridad de funcionarios, contratistas y usuarios durante la ejecución.

8.3. Etapa de seguimiento y control

- Realizar el monitoreo de la efectividad del tratamiento, verificando la disminución o control de los vectores.

- Ejecutar mantenimiento de estaciones cebaderas, trampas y demás dispositivos instalados.
- Atender requerimientos adicionales o situaciones imprevistas reportadas por la supervisión.
- Facilitar las inspecciones ambientales o sanitarias que sean requeridas por la entidad.

8.4. Etapa de cierre y reporte

En esta etapa el contratista deberá:

- Entregar informes técnicos por cada intervención, incluyendo:
 - ✓ Registro fotográfico
 - ✓ Actividades realizadas
 - ✓ Productos utilizados
 - ✓ Ubicación de cebos o dispositivos
 - ✓ Resultados obtenidos
- Presentar informe mensual consolidado de ejecución.
- Entregar soportes de:
 - ✓ Manejo y disposición final de residuos peligrosos
 - ✓ Manifiestos de recolección y transporte
- Diligenciar los formatos institucionales requeridos (incluyendo los asociados a gestión documental cuando aplique).
- Mantener disponibles las fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS) de los productos utilizados.

8.5. Etapa de intervenciones periódicas

- El contratista deberá realizar mínimo cuatro (4) intervenciones durante la ejecución del contrato, una por cada trimestre.
- Estas intervenciones deberán cubrir todas las sedes y áreas definidas, sin perjuicio de atenciones adicionales requeridas por la entidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de DOCE (12) MESES, contado a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. PRESUPUESTO

Para la determinación de dicho valor, la Entidad realizará un estudio de mercado, el cual permitió establecer el valor estimado del proceso, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del servicio,

la cobertura de las sedes (incluyendo instalaciones internas, parqueadero y áreas perimetrales), las frecuencias de intervención y las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector.

El valor estimado del contrato corresponderá al resultado del proceso de selección y se ejecutará conforme a las condiciones establecidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, insumos, equipos, transporte, elementos de protección personal (EPP), cargas laborales, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados al cumplimiento del contrato, sin que haya lugar a pagos adicionales por estos conceptos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- c) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- c) Patrimonio Autónomo.
- c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por vigente por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

En todo caso esta garantía deberá extenderse hasta su liquidación, en el evento en que el contrato no lograre liquidarse dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de su plazo.

2. Calidad del servicio: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por vigente por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Pago de seguridad social

En cualquier evento de aumento del valor total del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista

deberá presentar la garantía única de cumplimiento con su correspondiente recibo de pago dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III Subsección I del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

PARÁGRAFO CUARTO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

VERIFICACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaboró aspectos técnicos	Luz Andrea Solorzano Ramírez Referente PIGA – Contratista FDLK	